



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA

**ACOGE PARCIALMENTE LA SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0001176  
PRESENTADA POR DOÑA FRANCISCA  
GALVEZ**

---

**DECRETO EXENTO N°: 2677.-/**

SAN VICENTE T.T., 23 de febrero de 2023.  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**VISTOS:**

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 03 de febrero de 2023, doña **Francisca Galvez** presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0001176** mediante el cual requirió lo siguiente:  
  
*“Solicito el catastro o listado o como ustedes lo denominen, de todas las organizaciones y/o fundaciones, y/o agrupaciones sociales, de las distintas tematicas (adulto mayor, centros de madres, ecologistas, culturales, animalistas, deportivas, de seguridad, de emprendimiento, etc.) registradas en su comuna. Requiero el nombre de la organizacion, nombre de quien preside, correo, wasap, lugar donde se reunen, etc, etc ) Muchas gracias”.*
2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: *“2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.*
4. Que, el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, señala: *“Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.*

5. Que, se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal de quienes actúan en representación de las organizaciones comunitarias, por lo tanto, no se accederá a la entrega del correo electrónico ni del número de WhatsApp, aplicando la causal de reserva del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 9 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
6. Que, lo anterior no obsta a proporcionar el listado de las organizaciones comunitarias, con sus respectivos nombres, direcciones y directivas. Cabe indicar que, la columna “directiva completa”, se encuentra ordenada de la siguiente forma; presidente, secretario, tesorero, vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero. Lo anterior se adjunta al presente decreto en el formato solicitado.

**DECRETO EXENTO N°: 2677 -/**

- I.** Acójase parcialmente la entrega de la información solicitada a este Municipio por doña Francisca Galvez, referida al listado de las organizaciones comunitarias.
- II.** Deniégase aquella parte de la solicitud de información, referida al correo electrónico y el número de WhatsApp.
- III.** Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE**



FELIPE REYES PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME GONZALEZ RAMIREZ  
ALCALDE



DIRECTOR DE CONTROL

JGR/FRP/MPRA/LHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia